



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

Dr. Hernán Santamaría Sancho

ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA**

Copia No TERCERA.

De: CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS.

Otorgada por: EL SEÑOR OSCAR ALFREDO BUENANO FLORES.

A Favor de: LA COMPANIA DE PUESTO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD AMBATO PUVISEA CIA LTDA.

Cuantía \$ 320.00 USD

Ambato, a 6 de Junio del 2001

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-23 Guayaquil - Telf. 827718
ESCRITURA N°

34

DE: CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA
DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: EL SEÑOR OSCAR ALFREDO BUENAÑO FLORES.

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA DE PUESTO DE VIGILANCIA y
SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA."



CUANTÍA: 320.00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,

hoy día Miércoles seis de Junio, del dos mil uno. Ante mí, Doctor

HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón, comparece el señor **OSCAR ALFREDO BUENAÑO FLORES**, soltero, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPañÍA PUESTO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA."**, según aparece de los documentos que se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz; el compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y conocido por mí; y, encontrándose presente me solicita que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de la cual conste la de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía **PUESTO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **OSCAR ALFREDO BUENAÑO FLORES**, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ambato, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPañÍA PUESTO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA."**, según consta del documento que se agrega.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Uno.-** La Compañía **PUESTO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, Doctor **Hernán Santamaría Sancho**, el veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, e

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número cincuenta y siete, con un capital de dos millones de sucres (s/. 2'000.000,00).- Dos.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el seis de abril del dos mil uno, decidió, por unanimidad, convertir el capital suscrito de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.- **TERCERA:**

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad en que interviene, declara: **Uno.- Conversión del Capital Suscrito de Sucres a Dólares.-**

Se convierte el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.- **Dos.- Se**

eleva el valor nominal de las participaciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Tres.- Aumento de Capital

Suscrito.- Se aumenta el Capital suscrito de la Compañía en la suma de **trescientos veinte dólares** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trescientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América (400.00 USD.), dividido en cuatrocientas



(400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga totalmente en numerario, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas de seis de abril del dos mil uno que se incorpora como habilitante.- **Cuatro.- Reforma de Estatutos.-** Se reforman los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto, los cuales en adelante dirán:

"Artículo Segundo: Objeto social.- La Compañía tiene por objeto proporcionar servicio de protección y vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores o similares, bajo el directo control y supervisión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. Estará sujeta al ordenamiento jurídico nacional en todo lo que sea aplicable y a las normas establecidas en el Reglamento para la constitución y funcionamiento de Organizaciones de PUESTO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA.".- **"Artículo Quinto.- Capital.-** El Capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (400.00 USD.); dividido en cuatrocientas (400), participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (1 USD.), cada una, acumulativas e indivisibles.-" **"Artículo Sexto.- Integración y Pago.-** El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito y pagado en numerario, según el siguiente detalle:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PUERTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA."**

Abril 06 del 2.001

Siendo las 10:40 horas, el Presidente de la Compañía señor Tito Danilo Buenaño declara instalada la Junta luego de constatar que está presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, representado por: Señor Oscar Buenaño Flores, propietario de 1.400 participaciones, Señor Alberto Buenaño Flores propietario de 200 participaciones, Señor Tito Buenaño Flores propietario de 200 participaciones; y, Señora Rocío Buenaño Flores propietaria de 200 participaciones. Por consiguiente encontrándose presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía, de conformidad con lo que dispone los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, el Gerente General señor Oscar Buenaño Flores, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Reforma del Artículo segundo del estatuto de la Compañía.- Objeto Social.
- 2.- Conversión del Objeto Social suscrito, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 3.- Elevación del valor nominal de las participaciones.
- 4.- Aumento de Capital.
- 5.- Reforma de Estatutos.
- 6.- Lectura y aprobación del Acta.



La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto, son aprobados por unanimidad; por lo que el Residente declara instalada la Junta.

Preside la reunión el señor Tito Danilo Buenaño, y actúa como Secretario el Gerente señor Oscar Buenaño Flores.

El Presidente dispone que se trate el PRIMER PUNTO:

1.- Reforma del Artículo segundo del estatuto de la Compañía.- Objeto Social.

toma la palabra el señor Oscar Buenaño Flores, y expone que el Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas no procederá a renovar el Permiso de Tenencia de Armas de la Compañía, mientras no se cambie el objeto social de la misma; toda vez que dicho objeto debe constar exactamente como reza en el Reglamento para la Constitución y funcionamiento de Organizaciones de PUESTO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA." publicado en el Registro Oficial Nro. 257 de fecha viernes 13 de febrero de 1.998.

La señora Rocío Buenaño Flores, manifiesta que si se trata de una disposición del Comando Conjunto, lo único que nos queda es dar cumplimiento.

La Junta resuelve por unanimidad cambiar el objeto social que consta en el Artículo SEGUNDO de la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Ambato el día 24 de Enero de 1.995. El objeto Social dirá:

***Artículo Segundo: Objeto social.-** La Compañía tiene por objeto proporcionar servicio de protección y vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores o similares, bajo el directo control y supervisión del Comando Conjunto

de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. Estará sujeta al ordenamiento jurídico nacional en todo lo que sea aplicable y a las normas establecidas en el Reglamento para la constitución y funcionamiento de Organizaciones de PUESTO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA."

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto:

2.- Conversión del Capital Social suscrito, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

El señor Presidente interviene y dispone que se de lectura a la Resolución N° 00.Q.IJ.008, expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2.000 y publicada en el Registro Oficial N° 69 de 3 de mayo de 2.000, que contiene las normas de aplicación de la reforma a la Ley de Compañías introducidas en la "Ley para Transformación Económica del Ecuador" en dicha resolución, se establece la forma en la que se han de expresar en dólares americanos, tanto el monto del capital como el valor nominal de las acciones en que éste se divide. Concluida la lectura, el señor Alberto Buenaño Flores, toma la palabra y mociona que, acogiendo lo dispuesto en la Resolución leída, se convierta el capital de la Compañía de sucres a dólares americanos, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. La moción es apoyada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta Resuelve: por unanimidad aprobar el segundo punto.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- Elevación del valor nominal de las participaciones.

La señora Rocio Buenaño, interviene y manifiesta que al haberse resuelto la conversión del capital a dólares, sería conveniente que esta Junta resuelva también elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar, lo cual es posible, de acuerdo a la Resolución que se leyó en el punto anterior, ya que ello facilitará el manejo contable y financiero.- La moción es aceptada y apoya por toda la Junta.

El Presidente pide que se trate el siguiente punto:

4.- Aumento de Capital.

El señor Gerente General, explica que es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, con el fin de fortalecerla económicamente, y tener una mayor y mejor presencia ante las otras compañías y para dar cumplimiento a las disposiciones legales.

La Junta general apoya por unanimidad lo antes mencionado, dando paso al aumento de Capital y se adopta la siguiente resolución: Se aumenta el Capital Social en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS Estados Unidos de América, mediante la suscripción de 320 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a 400 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 400 acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El Aumento del capital será pagado en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital, que forma parte integrante de esta acta y que es aprobado por unanimidad. Se ha respetado el derecho de preferencia de cada uno de los socios y las proporciones que les corresponde en el aumento del Capital.

El señor Presidente manifiesta

5.- Reforma de Estatutos.

Interviene el señor Presidente, e indica que es necesario reformar los artículos quinto y sexto, como consecuencia del Aumento del Capital.- La socio Rocío Buenaño Flores eleva a moción, la misma que apoyada por todos los socios, se resuelve lo siguiente: La Junta General Universal de Socios de la Compañía resuelve, por unanimidad reformar los artículos cinco y seis, los mismos que dirán: **"Artículo Quinto.- Capital.-** El Capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (400.00 USD.); dividido en cuatrocientas (400), participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (1 USD.), cada una, acumulativas e indivisibles.-" **"Artículo Sexto.- Integración y Pago.-** El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito y pagado en numerario, según el siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PUESTO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA CÍA. LTDA."



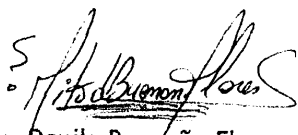
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR (Dólares)	AUMENTO DE CAPITAL (Dólares)	TOTAL CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
OSCAR ALFREDO BUENAÑO FLORES Ced. 180186399-2.	56.00 USD.	224.00 USD.	280 USD.	280
TITO DANILO BUENAÑO FLORES Ced. 180162124-4.	8.00 USD.	32.00 USD.	40 USD.	40
ALBERTO VINICIO BUENAÑO FLORES Ced. 180194751-4.	8.00 USD.	32.00 USD.	40 USD.	40
ROCÍO DEL PILAR BUENAÑO FLORES Ced. 180162142-4.	8.00 USD.	32.00 USD.	40 USD.	40
TOTAL	80.00 USD.	320.00 USD.	400 USD.	400

6.- Lectura y aprobación del Acta.

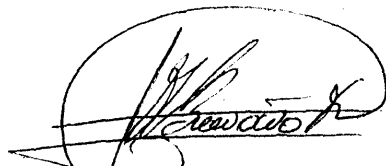
Se lee y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General resuelve por unanimidad aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agrade la asistencia de los señores socios. La Junta concluye a las doce horas.



Sr. Danilo Buenaño Flores
PRESIDENTE.



Oscar Alfredo Buenaño Flores
SECRETARIO-GERENTE.



Alberto Vinicio Buenaño Flores
SOCIO



Rocío del Pilar Buenaño Flores.
SOCIA.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
PUESTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AMBATO "PUVISEA
CÍA. LTDA."**

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR (Dólares)	AUMENTO DE CAPITAL (Dólares)	TOTAL CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
OSCAR ALFREDO BUENAÑO FLORES Ced. 180186399-2.	56.00 USD	224.00 USD.	280 USD	280
TITO DANILO BUENAÑO FLORES Ced. 180162124-4.X	8.00 USD	32.00 USD.	40 USD	40
ALBERTO VINICIO BUENAÑO FLORES Ced. 180194751-4.	8.00 USD	32.00 USD.	40 USD	40
ROCÍO DEL PILAR BUENAÑO FLORES Ced. 180162142-4.	8.00 USD	32.00 USD.	40 USD	40
TOTAL	80.00 USD	320.00 USD	400 USD	400

1801947845 →

CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que interviene declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).-

Que los aportes en numerario han ingresado efectivamente a la compañía y han sido debidamente contabilizados; y, por consiguiente, el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; y, c).- Que los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana

y la inversión es de carácter nacional.- **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a trescientos veinte dólares (320.00 USD.) de los Estados Unidos de América.- **SEXTA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.-**

Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Abg. Leonardo Castañeda Darquea.-

ABOGADO.- Matrícula N° 343 del C.A.T.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- El compareciente me presentó su cédula de ciudadanía, la misma que en foto copia se agrega para que forme parte integrante de la escritura matriz.-

18-0186399-2

f) El Notario: Doctor: Hernán

Santamaría Sancho.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-26 Guayaquil - Telf. 827718

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N°01.A. DIC.155 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Junio 15 del 2.001, bajo el número: - Trescientos sesenta y uno (361) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2.203 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archiva una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 17 del 2.001.

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.

Dra. Dora Pérez de Xervas
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA